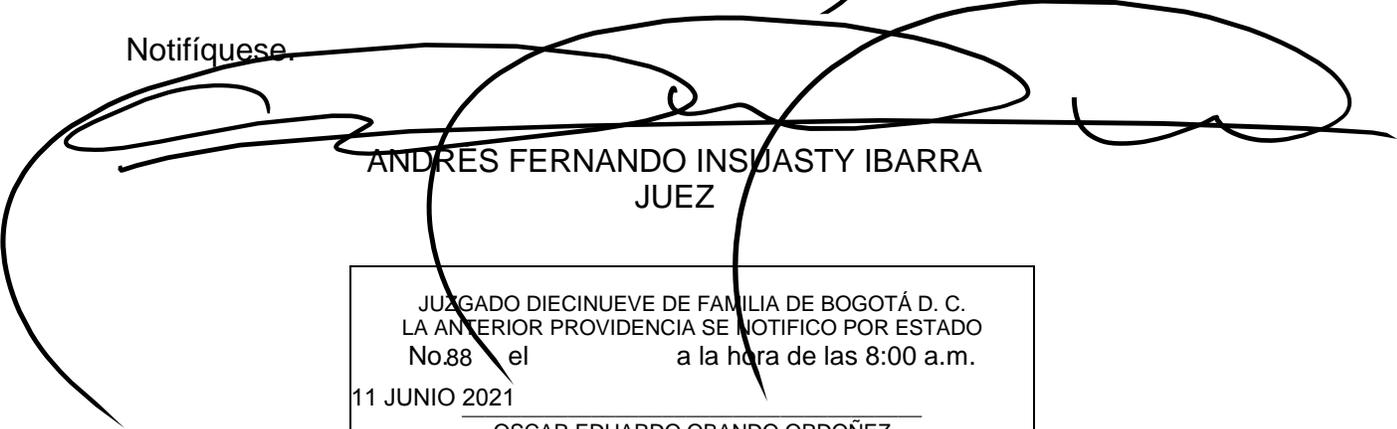


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los ordinales tercero y cuarto del auto de fecha 22 de enero de 2021, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a correr traslado del trabajo de partición remitido al correo institucional el 29 de enero de 2021 y teniendo en cuenta los memoriales remitidos el 1 de marzo y 3 de mayo del año en curso, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a tramitar los oficios Nos. 0239 y 0240 dirigidos a la DIAN y a Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No.88 el a la hora de las 8:00 a.m.  
11 JUNIO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **01f75c46cebbd2fc1cbc9f067dc220e3169aa629ccb9852eed9cb04d38a635ec**

Documento generado en 10/06/2021 10:58:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>